



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2024-MPA

Ayabaca, 12 de agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 93868, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Sr. Miguel Jimenez Yamo; **Informe N° 023-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 265-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 498-2024-GDES-MPA**, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1745-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 701-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud**, con **Escrito de Reg. N°93868-2024-TD**, de fecha 20 de febrero del 2024, el Sr. Miguel Jiménez Yamo, identificado con DNI N° 03088816; solicita APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO MEDICO DE SU NIETO, Alexander Ramiro Cueva Jimenez con DNI N° 70895947;

Que con **Informe N°023-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 12 de junio del 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por el Sr. Miguel Jimenez Yamo, para el cual consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda considerar dicha solicitud y continuar el trámite documentario con un presupuesto referencial de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)";

Que, mediante **Informe N°265-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 26 de junio del 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que "además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente y los tramites siguientes";

Que, mediante **EXPEDIENTE N°93868-2024-SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO**, presentada por el Sr. MIGUEL JIMENEZ YAMO, identificado con DNI N° 03088816 y domiciliado en la Comunidad Campesina de San Vicente del Molino sector Rayo el Molino S/N provincia de Ayabaca, quien viene solicitando el apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico;

Que, mediante **FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**, la Subgerencia de Empadronamiento - ULE nos remite la Ficha de Clasificación Socioeconómica del Sr. MIGUEL JIMENEZ YAMO, clasificado como POBRE EXTREMO (2);



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

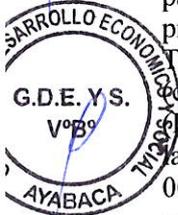
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2024-MPA



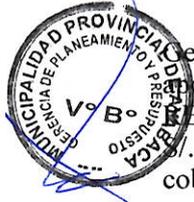
Que, mediante PRELIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES de TERCEROS NO AFILIADOS A UNA IAFA del HOSPITAL CAYETANO HEREDIA de fecha 28 de junio del 2023 a nombre de ANGEL MARIA CUEVA MARCHAN identificado con DNI N° 05642816 por conceptos de atención del paciente ALEXANDER RAMIRO CUEVA JIMENEZ con DNI N°70895947;



Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" se autorizó al señor Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;



Que, vistos los antecedentes, y considerando la PRELIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES de TERCEROS NO AFILIADOS A UNA IAFA del HOSPITAL CAYETANO HEREDIA de fecha 28 de junio del 2023 a nombre de ANGEL MARIA CUEVA MARCHAN identificado con DNI N° 05642816 por conceptos de atención del paciente ALEXANDER RAMIRO CUEVA JIMENEZ con DNI N°70895947 por el diagnóstico presuntivo de: TRAUMATISMO DEL ENCEFALO Y DE NERVIOS CRANEALES CON TRAUMATISMO DE NERVIOS Y MEDULA ESPINAL el cual asciende a S/. 49,021.92 (cuarenta y nueve mil veintiuno con 92/100 soles). Además de, la clasificación socioeconómica (POBRE EXTREMO-2) el cual hace que el Sr. MIGUEL JIMENEZ YAMO no pueda cubrir con la deuda por las atenciones recibidas y considerando también el ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C", el cual autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a una UIT, se recomienda continuar con el trámite de solicitud de apoyo económico en beneficio del Sr. MIGUEL JIMENEZ YAMO;



Que, mediante Informe N°0498-2024-GDES-MPA, de fecha 15 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia concluye y a su vez recomienda que se emita ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a favor de la Sr. Miguel Jiménez Yamo y se le asigne la cobertura presupuestal de acuerdo al presupuesto solicitado";



Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, se cuente con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación;

Que, con Informe N°1745-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), en calidad de apoyo económico al Sr. MIGUEL JIMENEZ YAMO para cubrir gastos de tratamiento médico de su nieto ALEXANDER RAMIRO CUEVA JIMENEZ quien fue diagnosticado con traumatismo del encéfalo y de nervio craneales con traumatismo de nervio y medula espinal;

Que, mediante con proveído de fecha de recepción GAJ 09 de agosto del 2024, la Gerencia de Secretaría General, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

**Informe N° 701-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta ATENDIBLE lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2024-MPA



Económico y Social, **DEBIENDO** emitirse el acto resolutivo correspondiente que justifique el egreso de dinero en favor del solicitante, **el Sr. Miguel Jimenez Yamo, identificado con DNI N° 03088816.**



Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 375-2024-MPA**, de fecha 02 de agosto del 2024, resuelve encargar a partir del 05 de agosto hasta el 17 de agosto del 2024, las facultades Políticas a la Regidora LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE y las facultades administrativas al Gerente Municipal de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **SR. MIGUEL JIMENEZ YAMO**, identificado con **DNI N° 03088816**, para cubrir gastos de tratamiento médico de su nieto **ALEXANDER RAMIRO CUEVA JIMENEZ** quien fue diagnosticado con traumatismo del encéfalo y de nervio craneales con traumatismo de nervio y medula espinal, por un monto de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles)**



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.C. DARWIN IVAMI QUINDE RIVERA  
ALCALDE